

ACTA N° 1522: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo la hora nueve, se reúnen en el Recinto de Sesiones del Concejo Municipal, las Concejales María José Ferrero y María Alejandra Bugnon de Porporatto; y los Concejales Horacio Bertoglio y Oscar Trinchieri. Ausente con aviso Andrea Ochat. Con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Buenos días a todas y todos los presentes. Vamos a dar inicio a una nueva Sesión Ordinaria existiendo quorum reglamentario, pese a la ausencia con aviso de la Concejala Ochat. En primer lugar voy a invitar a la Concejala Ferrero al izamiento de nuestra Bandera”. Aplausos. **1º) Juramento y Asunción Concejala entrante:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “A continuación voy a invitar a la Señora Luciana Laura Paredes a acercarse, le vamos a tomar Juramento para que pueda asumir como Concejala entrante. Señora Luciana Laura Paredes ¿Juráis desempeñar fielmente el cargo de Concejala y obrar en un todo de conformidad con lo que describe la Ley y Constitución Provincial?”. Responde la Concejala entrante **Luciana Laura Paredes** (FPCyS): “Sí juro”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “La invitamos entonces, a ocupar su banca y la felicitamos”. Aplausos. **2º) Manifestaciones:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Lamentablemente la situación de Pandemia nos impide algún gesto de aproximación y de afecto que por supuesto, en otras circunstancias hubiésemos tenido. En lo personal me resulta muy gratificante que una persona con su compromiso, con su trayectoria en instituciones de la ciudad pueda ocupar una Banca y también aprecio, y seguramente su experiencia en el ámbito Legislativo y por su profesión va a allanar muchas cosas en estos primeros tiempos. Así que bienvenida. Yo voy a dar lectura a dos Notas de salutación. La primera de la Concejala Andrea Ochat. “Señor Presidente del Concejo Municipal de Sunchales. De mi mayor consideración: Dada mi imposibilidad de estar presente en el Recinto por encontrarme cumpliendo con el período del Aislamiento Obligatorio por COVID-19, me dirijo a usted en esta ocasión tan especial para solicitarle tenga a bien expresar públicamente mis felicitaciones a la Doctora Luciana Paredes ante la asunción al cargo de Concejala de nuestra ciudad. Hoy estamos sumando a nuestro Cuerpo Deliberante a una persona con una gran sensibilidad y compromiso, dispuesta a trabajar para tener una mejor ciudad, pero sobre todo a una compañera con la que compartimos ideales y convicciones. Estoy segura que con su participación enriquecerá el trabajo legislativo y aportará a mejorar la calidad de vida de las y los sunchalenses. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar atentamente. Andrea Ochat, Concejala”. Y también voy a leer una salutación del Diputado Provincial Pablo Pinotti. Esto llegó también en el día de ayer. “De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis más sinceras felicitaciones a la Doctora Luciana Paredes ante la asunción al cargo de Concejala de nuestra querida ciudad de Sunchales. Seguro que su desempeño será con gran éxito, anhelo fervientemente la concreción de todos sus ideales y el logro de sus objetivos que nos enorgullecerá como Partido y como sunchalenses. Luciana Paredes representa el compromiso y los valores de nuestro espacio político. Es por ello que me siento orgulloso

que hoy asuma este lugar de representación. Finalizando, quiero aprovechar esta oportunidad para recordarles que cuentan conmigo, siempre estaré disponible como sunchalense y como Diputado Provincial. Un fuerte abrazo para usted y todo el Cuerpo Legislativo. Pablo Pinotti, Diputado Provincial". ¿Algún Edil quiere hacer uso de la palabra?". Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Sumarme a las salutations. Felicitaciones Luciana. Deseo lo mejor para vos, todo el éxito y ofrecerte mi ayuda, sé que es poco lo que puedo, siendo abogada estás más preparada que yo. Nada más que eso. Contá conmigo en lo que pueda colaborar contigo". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Sumarme a todas esas palabras que se han dicho y me permito correrme de los espacios políticos que por allí no compartimos, pero sí compartimos cosas que son mucho más importantes y que tienen que ver con toda una trayectoria que vos tenés. También me ha tocado participar en aspectos que no tienen que ver específicamente, si se quiere con la acción político/partidaria, pero sí la política en términos de las instituciones, de estar permanentemente dispuesta a dar una mano en lo que sea. Desde también la profesión que compartimos y la verdad creo que como se ha dicho acá, esto va a venir a enriquecer tu participación y tu aporte en la labor legislativa y que como lo manifestaste en cada una de tus acciones fuera del Concejo y seguramente lo que será en el Concejo. Aquí una vez que estamos en este lugar, el logo partidario pasa a un segundo plano y se trata de que todos nos pongamos la camiseta de la ciudad de Sunchales para que nuestra gente esté cada día un poco mejor. Felicitarle y por supuesto también con alguna trayectoria en la espalda, ponerme a disposición para, humildemente lo que te pueda ayudar para rápidamente, más allá de todos tus antecedentes puedas, de alguna manera, completar las cuestiones vinculadas a la labor legislativa. Así que adelante, felicitaciones. Gracias Presidente". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias a usted". Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno Luciana, hemos tenido relaciones solamente desde las instituciones. De institución a institución, vos como Presidenta de la Vecinal del Barrio Sur, yo como Asociación el Faro. Es desde ahí que nos conocemos. Te felicito de corazón, la verdad que muy contenta de tenerte como compañera de Concejo. Y opino como el Concejal Trinchieri, acá nos sacamos las camisetas políticas y trabajamos todos en pos de Sunchales y en pos de un consenso para el bienestar general. Muy contenta de tenerte y a disposición también para lo que necesites. Felicitaciones". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias Concejala". Pide la palabra la Concejala **Luciana Laura Paredes** (FPCyS): "Bueno, muchísimas gracias a mis compañeros colegas Ediles por el recibimiento, me sentí muy cómoda trabajando estos días en Comisión con ustedes, con el Presidente que se mostró siempre muy predispuesto a acompañarme en este proceso. Así que les agradezco mucho, sus palabras también me reconfortan. Agradecerles a mis compañeros del Partido, a los saludos de Andrea, muchas gracias por estar presente en este día tan importante. Párrafo aparte a mi familia que también vinieron a hacerme el aguante. Me emocioné. A mi compañero que dijo que sí, porque esta decisión no estaba planeada, así que hubo que hacer unos ajustes familiares. Y acá estamos. A mis amigos. Y especialmente al ex Concejal Lamberti que puso su mirada en mí y confió en que yo pueda ocupar el lugar. Como siempre le digo, me deja la vara muy alta por-

que un legislador muy comprometido con su labor y con la ciudad. Así que bueno, de mí todo el esfuerzo para estar a la altura de las circunstancias. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a usted Concejala”. Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Continuando con las manifestaciones quería hacer uso de la palabra. Se relaciona a Malvinas. Malvinas, para los argentinos de las generaciones presentes, es y será “la guerra”, aunque ésta haya terminado y sea uno de los episodios más controvertidos y difíciles de abordar en nuestra historia reciente. Pensar Malvinas implica a la dictadura cívico-militar, a los pozos gélidos y húmedos, a soldados adolescentes e inexpertos, y a los suicidios. Los hechos históricos se suceden, se entrelazan, o son causa o consecuencia de otro momento de la historia. No se puede separar la dictadura de la guerra de Malvinas, dado que este conflicto forma parte del proceso cívico-militar de nuestro país. El vínculo de los argentinos con las Islas Malvinas que se renueva cada 2 de abril tiene una fortaleza inquebrantable, está basado en la convicción de que nos pertenecen y sustentado en un trabajo incansable. No debemos olvidar esta fecha, que nos recuerda un capítulo muy difícil de nuestra historia reciente. El conflicto del Atlántico Sur, cuyo inicio recuerda el 2 de abril hasta el 14 de junio de 1982. Para nosotros los argentinos la guerra es una referencia que llega desde lejos en el tiempo. Es un instante en una clase de historia, una película compartida con amigos, una referencia. Pero la guerra y fundamentalmente sus consecuencias, está presente para siempre y con inalterable intensidad. Es sabido que los días después del regreso al continente no fueron buenos para los soldados y menos para sus seres queridos. Por decisión o por incapacidad, el Estado no quiso y no supo cuidarlos y así el dolor se hizo carne, mutuo enojo y luego se afianzó en tristeza e impotencia. Malvinas es pasado, presente y futuro. Por eso la tarea que tenemos no es solo no olvidar lo que pasó, sino además trabajar cada día tratando de darles respuesta que durante tantos años no se dieron. El 2 de abril pasó este año como un día más en algunas localidades, fue un reclamo que tuvimos por parte de ex combatientes, familiares y demás en nuestra ciudad. Algunos vecinos se autoconvocaron en la Plaza Gesta de Malvinas para cantar el himno, cantar la marcha de Malvinas y fui partícipe de eso y la verdad que sentí mucho dolor por ellos. Así que me quiero sumar y decirles que estamos presentes, que para muchos sunchalenses Malvinas existe. A veces lo moderno no tiene que tapar lo histórico y vivirlo con sentimiento. Así que nada, dejarles a los excombatientes. Yo creo que ni el 24 de marzo, ni el 2 de abril, muchas veces se dice que hay que recordar el 24 de marzo. Para algunos es más importante, para otros el 2 de abril. Creo que las dos fechas son importantes y las dos fechas tienen parte positiva y parte negativa. Así que nada, sumarme a eso y pedirle disculpas a las personas que sintieron que en Sunchales no se tiene en cuenta a excombatientes, familiares y a la guerra. Nada más”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias por sus palabras”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “También quería hacer referencia al día de ayer, que se celebró el Día Mundial de la Salud y quería leer una palabras de la Organización Mundial de la Salud. Nuestro mundo es desigual, como ha puesto de manifiesto el COVID-19 algunas personas pueden llevar una vida más sana y tener mejor acceso a los servicios de salud que otras, debido enteramente a las condiciones en las que nacen,

crecen, viven, trabajan y envejecen. En todo el mundo, algunos grupos luchan por llegar a fin de mes con pocos ingresos diarios. Tienen peores condiciones de vivienda y educación y menos oportunidades de empleo. Experimentan una mayor desigualdad de género y tienen poco o ningún acceso al agua, al aire limpio, a la seguridad alimentaria y a los servicios de salud. Todo ello provoca sufrimientos innecesarios, enfermedades evitables y muertes prematuras y perjudica a nuestras sociedades y economías. Esto no es solo injusto, es evitable, por eso pedimos a los líderes que garanticen que todas las personas tengan unas condiciones de vida y de trabajo que favorezca la buena salud. Al mismo tiempo, instamos a los líderes a monitorear las desigualdades en materia de salud y garantizar que todas las personas puedan acceder a servicios de salud de calidad cuándo y dónde la necesiten. El COVID-19 ha golpeado duramente a todos los países, pero su impacto ha sido más acusado en las comunidades que ya eran vulnerables, que están más expuestas a la enfermedad, que tienen menos probabilidades de acceder a servicios de salud de calidad y que tienen más probabilidades de sufrir consecuencias adversas como resultado de las medidas aplicadas para contener la Pandemia. Quería agradecer especialmente a todos los sistemas de salud sunchalenses. A todos los médicos, enfermeros. A la gente que trabaja día a día en el COVID-19, que arriesga su vida, porque ahí estamos, que arriesga la vida de su familia, de sus padres, de sus abuelos, porque la transmisión la pueden llevar ellos a sus casas. Le hemos hecho un reconocimiento de parte del Concejo, se lo estamos haciendo que es realmente merecido. Creemos que están cansados, agotados, que necesitan relevos. Pero ellos siguen al pie del cañón, al pie de como dice el dicho, al pie de la cama de los enfermos donde realmente los necesitan. En especial, quizás sin desmerecer a nadie quiero hacer un reconocimiento especial a la Doctora Gabriela Astesana, que es y ha sido en todo este año una luchadora incansable. Me emociono porque realmente verla trabajar con los enfermos, ponerle el alma y la vida a lo que hace es realmente muy, muy loable. Yo solamente va mi sincero agradecimiento a todo el personal de salud de esta comunidad que ha hecho lo imposible y lo sigue haciendo para salir adelante de esta situación. Nada más Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Gracias Presidente. Sumarme a las dos manifestaciones de las Concejales preopinantes, tanto por el tema de Malvinas, sobre eso manifestar que también me resultó sorpresivo que desde el Ejecutivo Municipal, como se hace año tras año no se haya desarrollado, con las medidas protocolares que correspondan, el Acto de conmemoración de la Gesta de Malvinas, como se hace siempre. Y también compartir, sumarme a las palabras de la Concejala Porporatto y referirme que ayer, especialmente hemos compartido con algunos Concejales un acto absolutamente importante, más allá de que no fue multitudinario, pero tuvo un contenido emotivo enorme cuando le hemos dado en el Centro de Salud del Barrio Colón un reconocimiento a los efectores, en este caso, a los responsables de los efectores públicos de salud locales, lo vamos a hacer con los privados. Y que simplemente agregar que uno recibe permanentemente las palabras de las personas que han atravesado la enfermedad del COVID-19 y todos manifiestan su profundo agradecimiento por el trabajo de todos los que trabajan en la salud pública, desde el camillero, desde el que limpia, hasta el médico. Para lo cual creo que como ciudadano estaremos eternamente agrade-

cidos seguramente, por la labor que vienen desarrollando, que lamentablemente, como decía, ya después del desgaste, del cansancio, del estrés, ahora nos encontramos, anoche, ayer el Presidente de la Nación manifestó que nuevamente va a haber todo un proceso de restricciones por la denominada segunda ola, cuando parecía que empezábamos a aflojar un poco con esta demanda y que esto va a continuar y que obviamente la espalda tiene que ser cada vez más ancha de los que nos ayudan a salir, que son todos los que están afectados al sistema de salud. Así que también sumarme y el agradecimiento y reconocimiento y respeto por siempre a toda esta gente que forma una gran familia, que cuando alguien entra en estos lugares, automáticamente ya todo se vuelca en darle una mano para sacarlos adelante. Esto no tiene precio. Gracias Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a usted. Me sumo a las expresiones”. **3º) Reemplazo elección de Autoridades**: Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Continuando con el Orden del Día, reemplazo de elección de autoridades por la ya conocida renuncia del ex Concejal Lamberti. Es necesario y por lo tanto voy a someter a consideración el reemplazo de esa Vicepresidencia primera del Cuerpo que ocupaba, para lo cual se propone a la Concejala Ferrero y para la Vicepresidencia segunda del Concejo Municipal se propone a la Concejala Andrea Ochat. Es moción entonces”. Aprobado. **4º) Aprobación Acta N° 1521**: Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **5º) Informe de Presidencia**: Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “El jueves 25 de marzo desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. El viernes 26, de forma virtual y junto al Funcionario Pablo Ghiano, Subsecretario de Educación, Salud y Convivencia, participamos de una reunión para el análisis de postulantes de becas municipales. El lunes 29 de marzo realizamos trabajo en Comisión, al igual que los días martes 30 y miércoles 31 del mes pasado. El día 30, la Concejala María José Ferrero participó de la Asamblea del Comité de Cuenca Castellanos Zona Norte. Esta semana retomamos trabajo en Comisión, los tres días que están pautados por Reglamento, lunes martes y miércoles, desde la hora 07:00. El lunes 5 de abril, la Concejala María José Ferrero participó del acto de entrega de certificados, en el marco de la distinción recibido por Sunchales, como ciudad desarrollada en Cooperativismo Escolar. Este mismo día, el Concejal Oscar Trinchieri se sumó a una nueva reunión de la Casa del Emprendedor. Además, el martes 6 la Concejala Ferrero formó parte de una nueva reunión de la Mesa de Caminos Rurales. Y ayer miércoles 7 de abril, en el Día Mundial de la Salud, entregamos el reconocimiento aprobado para todo el personal de la salud, por su invaluable tarea en la Pandemia de COVID-19. Fue el turno de las entidades públicas, tanto locales como provinciales. Y hoy seguiremos con las entidades privadas. También agregar que tuvimos una nueva reunión con el Funcionario Pablo Ghiano, en trabajo en Comisión, una reunión virtual, para el análisis de la Ordenanza que le daría marco al Protocolo COVID-19 Municipal. Si algún Edil quiere hacer algún aporte, algún agregado. Caso contrario continuamos con el punto N° 6º)”. **6º) Notas oficiales y comunicaciones particulares**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1142 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** SOEM Sunchales. **Asunto:** Adjuntan misivas presentadas al Departamento Ejecutivo Municipal referidas a la Guardia Urbana Sunchalense. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal

Horacio Bertoglio (PDP): “Comentar que estas son notas que ha elevado el Sindicato al Ejecutivo local, con copia al Concejo, y que ya hemos acordado previamente a la Sesión, promover una reunión de este Cuerpo con los responsables de la GUS y con el Sindicato para tratar el tema. A comisión”. Aprobado. **7º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1132 PAVS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Oscar Trinchieri. **Adhesión:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** **“VISTO:** El Expte. Nº 1132PAVS, autoría del Concejal Trinchieri con la adhesión de los Concejales Bertoglio y Bugnon de Porporatto; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia solicita al D.E.M. remita el proyecto de ordenanza que establezca los bloqueos previstos a los ingresos de la ciudad; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: *“El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 10 días de recibida la presente proceda a remitir Proyecto de Ordenanza que establezca los bloqueos previstos a los ingresos de la ciudad, como así también qué elementos piensan utilizar para llevar adelante los mencionados bloqueos, si serán fijos o móviles, y todo otro dato relevante y pertinente al tema”*. Sunchales, 30 de marzo de 2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Bueno, esto es un Despacho de un Proyecto de Minuta de Comunicación que oportunamente presenté, con la adhesión de usted Señor Presidente y la Concejala Porporatto. Que ya fue ampliamente conversado en este ámbito para lo cual obviaré más argumentos. El cuerpo del Despacho que estamos aprobando y agradecer a la totalidad de los Concejales que acompañan es: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 10 días de recibida la presente proceda a remitir Proyecto de Ordenanza que establezca los bloqueos previstos a los ingresos de la ciudad, como así también qué elementos piensan utilizar para llevar adelante los mencionados bloqueos, si serán fijos o móviles, y todo otro dato relevante y pertinente al tema”. Dicho eso Señor Presidente, pido la ratificación del Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias. Es moción la ratificación del Despacho del Expte. Nº 1132”. Aprobado. **Expte. Nº: 1133 PAVS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Oscar Trinchieri. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** **“VISTO:** El Expte. Nº 1133PAVS, autoría del Concejal Trinchieri; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se requiere del Departamento Ejecutivo información referida a la construcción de la nueva Comisaría; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 30 de marzo de 2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “También este es otro Proyecto de Minuta de Comunicación que oportunamente he presentado y que también lo hemos conversado y tiene que ver con un pedido de complementación a una respuesta a una Minuta que se dio y que recordaremos todos tiene que ver con esta obra que se está llevando adelante en el Barrio Colón de la nueva Comisaría, que cuenta con alrededor de ochenta metros cuadrados y que es sensiblemente inferior al edificio actual de la Comisaría. En este sentido lo que estoy proponiendo, solicitando al Ejecutivo con el acompañamiento también del Concejo en pleno, es mayor información sobre el tema. Concretamente el cuerpo de la Minuta dice: “El Concejo Municipal de

Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 10 días de recibida la presente proceda a informar con respecto a la construcción de la Nueva Comisaría. 1.- Si consideran que una vez concluida la obra según Plano remitido en fecha 10 de marzo pasado, podrán trasladarse todas las actividades que actualmente se desarrollan en la actual Comisaría. 2.- Si tienen previsto solicitar una ampliación de la mencionada construcción”. Eso dice el cuerpo de la Minuta, agradecer por supuesto el acompañamiento y pido la ratificación del Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias, a consideración la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. Nº: 1135 C. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: María José Ferrero. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. Nº 1135C, autoría de la Concejala Ferrero; CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia se solicita al Departamento Ejecutivo eleve un informe de las maquinarias destinadas en forma temporal o permanente para el mantenimiento de caminos rurales; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Sub Secretaría de Infraestructura Urbana y Rural, eleve en un plazo no mayor a diez (10) días de haber aprobado la siguiente Minuta de Comunicación, un informe detallado sobre la totalidad de maquinarias con que cuenta, destinadas en forma temporal o permanente al mantenimiento de caminos rurales al día de la fecha. Dicho informe deberá incluir año de adquisición del rodado, si es maquinaria propia o en comodato, estado actual y tarea para la cual se lo ocupa, responsable de la unidad y otros datos, que se consideren de interés. Como mínimo: • Cantidad de motoniveladoras y estado de funcionamiento. • Cantidad de tractores y estado de funcionamiento. • Cantidad de desmalezadoras y estado de funcionamiento. • Cantidad de tanques regadores y estado de funcionamiento. • Cantidad de palas mecánicas y estado de funcionamiento. • Cantidad de rolos destroncadores y estado de funcionamiento. Infórmese a este Cuerpo Deliberativo las personas y/o Empresa que se dedican a realizar trabajos de reparación y mantenimiento de las maquinarias y vehículos de dominio municipal”. Sunchales, 30 de marzo de 2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Como bien usted dijo en el Informe de Presidencia, formo parte de la Mesa de Caminos Rurales y por pedidos que tenemos y lo que se expresa en las reuniones es la falta de maquinarias que existe. Entonces utilizando la herramienta de Minuta de Comunicación, que es una herramienta que tenemos para recibir la información precisa del estado de las maquinarias, es que esta Banca presentó hace unas semanas atrás este Proyecto de Minuta de Comunicación que hoy va a ser aprobada, agradezco a mis pares por el acompañamiento, que en su cuerpo dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Sub Secretaría de Infraestructura Urbana y Rural, eleve en un plazo no mayor a diez (10) días de haber aprobado la siguiente Minuta de Comunicación, un informe detallado sobre la totalidad de maquinarias con que cuenta, destinadas en forma temporal o permanente al mantenimiento de caminos rurales al día de la fecha. Dicho informe deberá incluir año de adquisición del rodado, si es maquinaria propia o en comodato, estado actual y tarea para la cual se lo ocupa, responsable de la unidad y otros datos, que se consideren de interés. Como mínimo: • Cantidad de motoniveladoras y estado de funciona-**

miento. • Cantidad de tractores y estado de funcionamiento. • Cantidad de desmalezadoras y estado de funcionamiento. • Cantidad de tanques regadores y estado de funcionamiento. • Cantidad de palas mecánicas y estado de funcionamiento. • Cantidad de rolos destroncadores y estado de funcionamiento. Infórmese a este Cuerpo Deliberativo las personas y/o Empresa que se dedican a realizar trabajos de reparación y mantenimiento de las maquinarias y vehículos de dominio municipal". Sin más solicito la ratificación del Despacho". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias Concejala. A consideración la ratificación del Despacho". Aprobado. **Expte. N°: 1074 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO:** El Expte. N° 1074DEM, autoría de la Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia dispone la adhesión de la Municipalidad de Sunchales al "Plan Incluir", aprobado por Decreto Provincial N° 1184/2020; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **"ARTÍCULO 1º.-** Adhiérase la Municipalidad de Sunchales, en todos sus términos, al "Plan Incluir" aprobado por Decreto Provincial N° 1184/2020. **ARTÍCULO 2º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial el Proyecto "Pavimentación de calle Balbín entre calles J. J. Paso y Peñaloza", según documentación técnica que se adjunta como ANEXO I, a ser financiado total o parcialmente con los recursos del "Plan Incluir". **ARTÍCULO 3º.-** Una vez que fuera aprobada por el gobierno provincial la solicitud de aporte objeto de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Municipal un proyecto de Ordenanza para realizar la Licitación Pública correspondiente a la obra, donde se establezcan las condiciones generales y particulares del pliego. **ARTÍCULO 4º.-** Autorízase al Intendente Municipal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el "Plan Incluir" de acuerdo a lo estipulado en el artículo precedente, y a llevar adelante los trámites para la aprobación definitiva del mismo". Sunchales, 07 de abril de 2021". Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Bien. Después del análisis en Comisión y considerando también la importancia de la obra propuesta que es la pavimentación como se dijo de calle Balbín, particularmente entre calle J. J. Paso y Peñaloza, por lo que implica para la integración de un sector que está, de alguna manera olvidado ya hace mucho tiempo, solemos decir, del otro lado de la vía. Barrio Moreno, Cooperativo, evidentemente tienen problemas importantes de vinculación con la ciudad y la pavimentación de esta calle va a implicar realmente un cambio muy importante desde el punto de vista urbanístico, pero para la dinámica, la comodidad y la integración de aquel sector con el resto de la ciudad. Por todo esto es que hemos visto muy positivo y en un plazo muy perentorio el Concejo Municipal, y haciendo realidad lo que aquí se ha expresado que las cuestiones políticas/partidarias quedan de lado y cuando debe primar el interés general todos tenemos el mismo interés. Es que este Concejo Municipal en el día de hoy va a dar Despacho a este Proyecto. Particularmente con modificaciones. Concretamente quedaría de la siguiente manera: "El Artículo 1º) Adhiérase la Municipalidad de Sunchales, en todos sus términos, al "Plan Incluir" aprobado por Decreto Provincial N° 1184/2020. Artículo 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial el

Proyecto "Pavimentación de calle Balbín entre calles J. J. Paso y Peñalozza", según documentación técnica que se adjunta como ANEXO I, a ser financiado total o parcialmente con los recursos del "Plan Incluir". Artículo 3º) Una vez que fuera aprobada por el gobierno provincial la solicitud de aporte objeto de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Municipal un proyecto de Ordenanza para realizar la Licitación Pública correspondiente a la obra, donde se establezcan las condiciones generales y particulares del pliego. Artículo 4º) Autorízase al Intendente Municipal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el "Plan Incluir" de acuerdo a lo estipulado en el artículo precedente, y a llevar adelante los trámites para la aprobación definitiva del mismo". Dicho esto, pongo a consideración la ratificación del Despacho". Aprobado. **Expte. Nº: 1134 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal.** **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** **"VISTO:** El Expte. Nº 1134DEM, autoría de la Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia aprueba el Plan de Mejoras y Desarrollo en materia de cloacas para el año 2021; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 07 de abril de 2021. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Bien. Aquí también me interesa resaltar algo que he expresado en trabajo en Comisión. Creo que después de muchos, muchos años estamos haciendo realidad, a partir de herramientas que este Concejo Municipal ha propiciado. La primera es la inclusión en el Presupuesto 2021 de cifras realmente millonarias para poder atender el sistema cloacal en la ciudad. También ha resultado muy importante una decisión que tomamos y si bien no fue por unanimidad, fue por mayoría de este Cuerpo el año pasado, que fue destinar el cincuenta por ciento del Fondo de Obras Menores 2020 a la compra de las bombas elevadoras que el sistema cloacal de nuestra ciudad necesita para evitar los desbordes que frecuentemente se producen en algunos sectores de la ciudad desde hace años y que tienen, por supuesto, su merecida crítica y reprimenda de los vecinos hacia la administración municipal. El Ejecutivo también, es loable destacar, ha previsto para este año y nosotros hemos consolidado en la aprobación del Presupuesto, una Partida, insisto millonaria, que tiene correlato con lo que los vecinos aportan por concepto cloacal en su Tasa General de Inmuebles Urbanos, todos los meses y que en años anteriores no se volcaban de lleno. Justamente la atención del tema cloacal. Creo que esto, más con las charlas previas que hemos tenido con el Funcionario Municipal, concretamente con el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, el Ingeniero Hernán Larroquete, para que eleve un Proyecto de Ordenanza que sea realista, que no sea una mera formalidad ante el Ente Regulador de los Servicios Sanitarios, sino que sea realista, cumplible, se dan las condiciones, insisto, adecuadas para que este sea el año donde el sistema cloacal de una buena vez por todas empiece a revertir su estado de absoluta crisis y precariedad. No va a ser suficiente con el año 2021, pero se debe iniciar el camino y creo que lo estamos iniciando de la mejor manera. Por lo cual hoy estamos aprobando el Plan de Mejora y Desarrollo en materia de cloacas para el año 2021, aprobándolo decía, sin modificaciones. Es por todo esto que pongo a consideración la ratificación del Despacho". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Simplemente para ratificar cada uno de los

dichos que ha expresado. El tema cloacas es algo, y esto lo digo desde lo personal, porque ustedes conocen que ha sido prácticamente uno de los temas que me ha obsesionado desde ya hace bastante tiempo, impulsé y acompañado por todos los Concejales, claramente poner sobre la mesa y hacer realidad y llevar al plano del presupuesto que es la carta de navegación en términos de la Ordenanza madre de como volcar los fondos que ingresan a la Municipalidad. Esta cuestión de lo que aportábamos los vecinos, que no se veía reflejada en el Presupuesto. Bien, esto hoy está reflejado, y como bien decía son más de veinte millones de pesos. Hemos afectado también lo que es el Programa de Obras Menores 2021 para la compra de bombas. Ahora falta ir a los hechos, porque palabras escritas, acuerdos verbales, están todos, vamos a poner una fichita, por decirlo de alguna manera, en confiar que el Ejecutivo va, ya con las herramientas financieras, ya con el Plan aprobado ir a la acción concreta. Lo dejo muy planteado porque la experiencia personal dice que no ha sucedido lo que estaba previsto presupuestariamente. Esperemos que esto se concrete y que a finales de año podamos decir que esto que tenía el aporte económico, que tenía el Plan de obras aprobado, podamos decir que realmente, sino en un ciento por ciento, no un cero o un diez como pasaron otros años, sino que nos acerquemos al cien por ciento de obras, que está demás decir diariamente recibimos comentarios, críticas y otras palabras acerca de situaciones concretas y puntuales que se están viviendo en materia de todo el Sistema, no todo una buena parte del sistema cloacal, que como lo hemos dicho hasta el cansancio no siempre responden a la responsabilidad de esta gestión, probablemente a gestiones anteriores también, el sistema del casco céntrico es obsoleto, hay que ir renovándola, pero bueno, hay que poner en marcha los procesos de cambio. Así que quería dejar esto para que quede constancia en Acta, ojalá, vuelvo a repetir que se vayan concretando estas acciones que no son en beneficio de un sector u otro sector o de un partido político o de otro, sino de la talidad de los sunchalenses. Gracias Sr. Presidente". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejales **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias a usted. Resta entonces la ratificación del Despacho". Aprobado. **Expte. N°: 1136DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO: El Expte. N° 1136DEM, autoría de la Departamento Ejecutivo Municipal; CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia dispone modificaciones en la Ordenanza Tributaria Municipal N°2462; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: "ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el ARTÍCULO 50º de la Ordenanza N° 2462, el cual queda redactado de la siguiente manera: **Artículo 50º) Alícuotas especiales. Son las siguientes: * EL 3,90 % Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: - Bancos, con un mínimo mensual de 50.000 UCM. - Compañías Financieras, con un mínimo mensual de 30.000 UCM. * DEL 2,50 % Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otrotratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: - Confiterías bailables, discos. – Café concerts y establecimientos análogos cualquiera sea la denominación utilizada. * DEL 1,50 % Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otrotratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: - Compañías de Ahorro para Vivienda y otros inmuebles, con un mínimomensual de 2.000 UCM. - Cajas de Créditos, Sociedades de Cré-****

ditos para Consumo, con un mínimo mensual de **2.000 UCM**. - Agencias y Casa de Cambio, con un mínimo mensual de **2.000 UCM**. - Servicio de Financiamiento mediante tarjetas de créditos, de compras y/o débitos, con un mínimo mensual de **2.000 UCM**. - Operaciones de préstamos realizadas por entidades no comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni autorizadas por el B.C.R.A., con un mínimo mensual de **3.000 UCM**. - Otros servicios prestados (excepto servicios financieros) mediante tarjetas de créditos, compras y/o débito, con un mínimo mensual de **2.000 UCM**. La base imponible estará dada por la retribución que reciba la entidad (administradora, emisora, pagadora de las mencionadas tarjetas) por la prestación del servicio a los titulares, usuarios, proveedores, adheridos y/o personas físicas y/o jurídicas beneficiarias de los mismos; excepto los ingresos provenientes de servicios financieros (intereses por préstamo de dinero y/o anticipos de dinero, financiación y/o refinanciación de deudas a titulares y/o proveedores adheridos al sistema). * **DEL 1,30 %** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: - Establecimientos de comercialización de artículos comestibles en general, del hogar, de indumentaria, de servicios y/o esparcimiento, de una misma unidad comercial que ocupen un área total que, según los parámetros de la Ordenanza N° 1355/01, sean considerados "grandes superficies comerciales" cuando la sede principal de estos establecimientos NO esté localizada en la ciudad de Sunchales. - Asociaciones Mutuales que desarrollen la actividad financiera. - Transporte de caudales, valores y/o documentación bancaria y/o financiera. * **DEL 1,20 %** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: - Institutos de Estética e Higiene Corporal, peluquerías, salones de belleza. - Gimnasios, cualquiera fuere la disciplina practicada. * **DEL 1,10 %** Para las siguientes actividades, tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: - Actividades comprendidas en el Art. 48º), inc. 7, 14 y 15. - Empresas prestatarias de servicios de telefonía fija o celular, servicios de Internet y transferencia de datos por vía electrónica. - Servicios bursátiles (compra-venta de títulos públicos, acciones, etc.). - Comercialización de billetes de lotería, prode, quiniela y juegos de azar autorizados. - Agencias o Empresas de turismo. - Comercios por menor de peletería natural. - Casas de antigüedades, galerías de arte, cuadros, marcos y reproducciones, salvo los realizados por el propio artista o artesano. - Remates de antigüedades y objetos de arte. - Comercio por menor de joyas, alhajas, fantasías, bijouterie, platería, orfebrería y relojes. - Comercio por menor de artículos de óptica no ortopédica, aparatos fotográficos, artículos de fotografía, revelado de fotografías y filmaciones. - Locación de salones y/o servicio para fiestas. - Exhibición de películas y/o realización de obras de teatro. - Comercio al por mayor y al por menor de chatarras, rezagos y sobrantes de producción. - Locación y/o prestación de servicios de televisión o de emisión de música y/o noticia por cable, inalámbrica o satelital. - Locación de cajas de seguridad, tesoros y bóvedas para la guarda de valores. * **DEL 1,0 %** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: - Establecimientos de comercialización de artículos comestibles en general, del hogar, de indumentaria, de servicios y/o esparcimiento, de una misma unidad comercial que ocupen un área total que, según los parámetros de la Ordenanza N° 1355/01, sean considerados "grandes superficies comerciales" cuando la sede prin-

cipal de sus negocios se encuentre radicada en Sunchales. - Hoteles, cualquiera sea la categoría. * **DEL 0,90 %** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: - Actividades comprendidas en el Art. 48º), inc.1,2,3 punto a)-b)-d)- e),5,6,8 punto b) y 9 y, en general, toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, tales como (a título indicativo): consignaciones, intermediaciones, agencias o representaciones para la venta de mercaderías de propiedad de terceros, comisiones por publicidad o actividades similares excepto aquellas actividades de intermediación que la Ordenanza prevea expresamente otro tratamiento tributario. - Acopiadores de productos agrícolas (acopio de cereales y/o oleaginosas), solamente cuando liquiden sobre la diferencia entre precio de venta y de compra. - Leasing de cosas muebles e inmuebles. - Cooperativas que declaren sus ingresos por diferencia entre precio de venta y compra. - Comercialización minorista de combustibles líquidos, en base a comisiones por ventas. - Locación de cosas o bienes muebles. * **DEL 0,85 %** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: - Intermediación y/o comercialización, por mayor o menor, de rifas. - Servicios de informaciones comerciales. - Servicios de productores o agente de seguros, cuando su actuación se encuadre en las disposiciones del Art. 53º) de la ley 17.418. - Servicios de investigación y/o vigilancia. - Servicios de cabblerizas y/o stud. - Locación de personal. - Alquileres y/o prestación de servicios de lavadoras y secadoras de ropa en general. - Empresas de pompas fúnebres y servicios conexos. - Emisoras de radiofonía y de televisión que perciban ingresos de sus abonados y/o receptores. - Hospedajes y Pensiones. * **DEL 0,60 %** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: - Ventas al por mayor en general, siempre que no tenga previsto otro tratamiento. Se entenderá a los efectos tributarios por ventas al por mayor: a productores primarios, comerciantes o talleristas, sin tener en cuenta su significación económica, cuando los bienes vendidos -cualquiera sea su cantidad- sean incorporados al desarrollo de una actividad económica o en cada caso particular para su posterior venta al menudeo o público consumidor. En todos los casos el Departamento Ejecutivo Municipal podrá requerir las pruebas de la clasificación efectuada por los contribuyentes, pudiendo aquél rectificar dicha clasificación según el carácter de las pruebas presentadas. Cuando no se verifique el supuesto precedente, la operación se considerará como venta al por menor sujeta a la alícuota correspondiente. - Revendedores de productores lácteos (si cumplen con algunos de los parámetros del Art. 48º) inc. 4). - Empresas de Construcción de Obras. - Ventas de libros, textos de literatura, técnicos y científicos. * **DEL 0,45 %** Para las asociaciones mutuales que presten servicios de medicina prepaga. * **DEL 0,35 %** Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal y considerando ventas mayoristas: - Matanza de ganado, preparación y conservación de carnes. - Actividades industriales en general. - Industria de Desarrollo de Software. En el caso de que las ventas realizadas por los contribuyentes incluidos en este inciso sean directamente al público consumidor (ventas minoristas), tributarán por dichas ventas la alícuota general. * **DEL 0,30 %** Venta al por menor de productos farmacéuticos de uso humano. * **DEL 0,00 %** - Los subsidios y/o subvenciones que otorgue el Estado Nacional, las Provincias, Mu-

*nicipalidades y Comunas. - Producción y Venta de bienes de capital nuevos y de producción nacional, destinados a inversiones en actividades económicas que se realicen en el país, únicamente para sujetos acogidos al régimen dispuesto por el Decreto 379/2001, modificado por Decreto 502/2001. - Las exportaciones, entendiéndose por tales a la actividad consistente en la venta de productos, servicios y mercaderías efectuadas al exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Administración Nacional de Aduanas. Esta disposición no alcanza a los ingresos generados por actividades conexas de transporte, eslingaje, estibaje, depósito y toda otra de similar naturaleza, las que estarán gravadas con la alícuota general. - Las sumas percibidas por los exportadores de bienes y servicios en concepto de reintegros o reembolsos acordados por la Legislación Nacional". Sunchales, 05 de abril de 2021". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Un segundo. Bueno este Proyecto de Ordenanza tiene que ver con una modificación como bien se dijo de la Ordenanza Tributaria, a empresas de la ciudad que aún no tributaban. Es un Proyecto de Ordenanza que si bien lo había presentado el D.E.M. y fuera fundamentado por el Concejal Lamberti, todo este Cuerpo coincidió en la necesidad de hacer esta modificación y dice lo siguiente. Disculpen, solicito el pase a un cuarto intermedio". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Es moción el pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio se reanuda la sesión. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Reanudamos la sesión". Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Es una modificación en el Artículo N° 50º) Alícuotas Especiales, donde van a empezar a tributar las Empresas de Medicina Prepaga, que están en nuestra ciudad. Así que solicito entonces la ratificación del Despacho del Expte. N° 1136". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias Concejala. Agrego que la alícuota dispuesta es del 0,45, que ya fue conversado particularmente con una situación que se da en nuestra ciudad, una Empresa muy importante y que claramente los Concejales y las Concejales se han alineado a esto en función de que va a implicar un ingreso a las Arcas Municipales importante, por una actividad también muy significativa. Así que, entonces es moción la ratificación del Despacho sobre el Expte. N° 1136". Aprobado. **8º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1137 FPCyS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública, para la adquisición de terrenos destinados a la venta de lotes y/o construcción de viviendas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que deberá definir el DEM, con acuerdo del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 2º:** Dispónese que los terrenos que adquiera la Municipalidad, deberán estar en correspondencia con la evaluación de la Subdirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial y las definiciones que se den para el Distrito de Urbanización Futura, conforme lo dispuesto en ordenanzas vigentes. **ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá conformar oportunamente, una Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal. **ARTÍCULO 4º:** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): "Mu-*

chas gracias. Bueno, teniendo en cuenta que el Concejal Lamberti no está más en sus funciones y estos Proyectos fueron presentados por él tengo el honor de comentarles de que se tratan. Este, específicamente, autoriza el Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para la adquisición de terrenos destinados a la venta de lotes y/o construcción de viviendas de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que deberá definir el DEM con acuerdo del Concejo Municipal. Dispónese que los terrenos que adquiera la Municipalidad, deberán estar en correspondencia con la evaluación de la Subdirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial y las definiciones que se den para el Distrito de Urbanización Futura, conforme lo dispuesto en Ordenanzas vigentes. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá conformar oportunamente, una Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal. Pido que pase a Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias Concejala. Es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 1138 FPCyS.** **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1º:** Declaráse de Interés Municipal la puesta en marcha del plan de venta de lotes SunchaLOTE II en el Municipio de la Ciudad de Sunchales para que residentes de nuestra ciudad puedan acceder a la compra de un terreno municipal que tenga como destino único la construcción de la vivienda familiar. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Instituto Municipal de la Vivienda a llevar adelante la venta de 21 terrenos de similares características, en adelante SunchaLOTE II, de entre 200 y 240 metros cuadrados de una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificada como lote 10 del Plano de Mensura N° 209.201 que se adjunta como Anexo I.- Los lotes se identifican con los números 210 al 230 de la manzana 8 del citado plano. **ARTÍCULO 3º:** Establécese que la inscripción de los interesados en adquirir estos terrenos, deberá efectuarse ante el Instituto Municipal de la Vivienda, quien conformará a tales fines un Registro de Aspirantes, como así también llevará a cabo la administración y el seguimiento de venta de los mismos, hasta que opere la cancelación del pago total del terreno, así como la escrituración de este, a favor del adquirente. **ARTÍCULO 4º:** Defínase que el costo de contado de cada uno de los terrenos será de \$ 650.000.- Este precio incluye las obras de infraestructura básica que se detallan a continuación: Demarcación de calles y manzanas. Arbolado Público. Agua Potable. Energía Eléctrica Domiciliaria y Alumbrado Público. Obra de cloacas. Rampas de Accesibilidad para personas con movilidad reducida. Ripio. Cordón Cuneta. Señalización Vial. **ARTÍCULO 5º:** Determinase que los interesados podrán optar por las formas de pago que a continuación se detallan: • Opción A: Un anticipo del 50 por ciento del valor del terreno y el resto en 48 cuotas de \$ 6800,00. • Opción B: Un anticipo del 30 por ciento del valor del terreno y el resto en 48 cuotas \$ 9500. • Opción C: Se financiará el 100 por ciento del valor del terreno a pagar en 48 cuotas de \$ 13600. Teniendo en cuenta el contexto económico que impera en nuestro país, así como el aspecto social de este programa, las cuotas se ajustarán trimestralmente con la tasa que actualmente el Municipio de la Ciudad de Sunchales tiene para actualización de deuda vencida dispuesta por la Ordenanza Fiscal 2140/2011 en su artículo Nro. 30.- Esta actualización será revisada en forma semestral por el Instituto Municipal de la Vivienda siempre con el

fin primordial de favorecer al beneficiario de cada terreno. En los casos en que se opte por el pago en cuotas, la mora se verificará el día hábil inmediato posterior a la fecha en que debió abonarse la misma, sin que para ello sea necesario notificación o requerimiento alguno por parte de la Municipalidad. En este caso, la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en la Ordenanza Tributaria vigente. **ARTÍCULO 6º:** Los Requisitos que deberán reunir aquellos interesados para inscribirse en el Plan de Ahorro Previo "SunchaLOTE II" son: a) Constituir un grupo familiar. b) Ser mayor de 18 años y tener no menos de 5 años de residencia, comprobable, en la ciudad de Sunchales, la que puede ser atribuida a uno de los integrantes del grupo familiar. c) Acreditar ingresos mensuales, declaración jurada más documentos que comprueben capacidad de pago, En ningún caso el valor de la cuota a pagar por el beneficiario podrá ser superior al treinta por ciento (30 %) de los ingresos económicos comprobados del grupo familiar conviviente, libre de embargo. d) Se contabilizarán todos los ingresos del grupo familiar conviviente. La comprobación de los ingresos se efectuará a partir de la presentación de los dos últimos recibos de sueldo, para los trabajadores en relación de dependencia, y de presentación de comprobantes de pago de monotributo y/o declaración jurada de ganancia y/o declaración jurada del impuesto a los ingresos brutos para los autónomos. e) Los empleados deberán acreditar una antigüedad no menor de 6 meses en sus empleos y los autónomos de 8 meses. f) No ser titulares ni poseedores a título de dueño de inmuebles - ninguno de los integrantes del grupo familiar-, como así tampoco adjudicatarios de viviendas municipales o planes de vivienda. Excepto aquellos titulares de una única nuda propiedad, si aún viviese el usufructuario. g) Obligarse a construir la vivienda para su grupo familiar. h) Tener ingresos netos comprobables a la fecha de la sanción de la presente, con un tope máximo de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000,00). Se contabilizarán todos los ingresos del grupo familiar conviviente. La comprobación de los ingresos se efectuará a partir de la presentación de los dos (2) últimos recibos de sueldo, para los trabajadores en relación de dependencia, y de presentación de comprobantes de pago de monotributo y/o declaración jurada de ganancia y/o declaración jurada del impuesto a los ingresos brutos para los autónomos. **ARTÍCULO 7º:** Determínese que los postulantes deberán inscribirse, a través de un formulario que tendrá carácter de declaración jurada y deberán acompañar el mismo con fotocopia certificada de toda la documentación necesaria para cumplir con los requisitos definidos en el artículo anterior. Una vez confeccionados los listados de personas incluidas dentro de cada grupo, se harán conocer públicamente los mismos, y deberán exhibirse los listados por el término de cinco (5) días hábiles; pudiendo los interesados impugnar a cualquier postulante, por escrito y fundadamente dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al último día de exhibición. Estos reclamos serán resueltos por los integrantes del Instituto Municipal de la Vivienda en conjunto con el Concejo Municipal en un plazo de diez (10) días hábiles y su decisión será inapelable. **ARTÍCULO 8º:** Defínase que el Instituto Municipal de la Vivienda una vez aprobado el listado definitivo de aspirantes, fijará y publicará el día, hora y lugar de realización del sorteo público, cuyo resultado se exhibirá durante tres (3) días hábiles. Se sorteará ante escribano público, el cien por cien (100%) de titulares e igual porcentual de suplentes, con relación a la cantidad de lotes y/o terrenos del programa que se pongan a la venta. Estos últimos mantendrán su condición

de tales hasta que se produzca la desafectación de un titular. La selección de los adjudicatarios y suplentes se efectuará por sorteo público entre las personas solicitantes que reúnan los requisitos básicos de admisión del presente Programa. Las adjudicaciones se harán sin especificar concretamente a que terreno corresponde, entendiéndose que se efectúa en general a una de las unidades del programa. **ARTÍCULO 9º:** Determínese que los adjudicados pagarán la totalidad del precio determinado, en cuotas mensuales, a partir de la suscripción del contrato que confeccionará el Instituto Municipal de la Vivienda y el Área Legal del Municipio de acuerdo a lo reglamentado por parte de la presente Ordenanza y conforme la característica de la operatoria. **ARTÍCULO 10º:** La individualización y/o adjudicación de lotes se realizará mediante sorteo por ante Escribano Público. Concretado el sorteo, el DEM entregará la posesión del mismo al oferente adjudicatario, quien a partir de dicha fecha asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, de orden nacional, provincial y municipal que graven el inmueble. La individualización del inmueble y consecuentemente su ubicación, medidas, linderos, etc., en ningún caso podrá ser objetada por el suscriptor. Finalizada la urbanización el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a otorgar la correspondiente Escritura, bajo las condiciones que se establecen en el presente programa. **ARTÍCULO 11º:** Los terrenos sólo podrán ser destinados a la construcción de vivienda unifamiliar, de él o los adquirente/s, y los adjudicatarios no podrán venderlos, transferirlos, arrendarlos o cambiarle su destino. En todos los boletos de compraventa que se celebren, como así también en las escrituras traslativas de dominio que se otorguen, deberá incluirse obligatoriamente el compromiso, bajo la modalidad de cargo, que el o los adquirentes no podrán vender, ni dar locación o cualquier otra modalidad contractual asimilable, onerosa o gratuita, al inmueble objeto de la escritura de venta, por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la respectiva escritura. Debiéndose dejar expresa constancia que la excepción a dicho cargo, es que dicha venta, locación o modalidad contractual asimilable, sea solamente de una parte indivisa del dominio a favor del concubino y/o del cónyuge en caso que se hayan divorciado, siempre que el mismo sea el que estaba inscripto en el Instituto Municipal de la Vivienda al momento de la adjudicación del terreno, reservándose el titular parte indivisa sobre el bien o en otro caso a favor de la Municipalidad de Sunchales o al Instituto Municipal de la Vivienda. La constitución de hipotecas u otras garantías con el objeto de afianzar contratos, créditos u otras obligaciones celebradas por el titular registral y destinado directamente a la construcción de la vivienda única familiar sobre el lote adquirido a través de la presente iniciativa municipal reglamentada no deberá entenderse como supuestos de actos no permitidos por el presente artículo. **ARTÍCULO 12º:** Determínase que el Departamento Ejecutivo elevará al Concejo Municipal, un Proyecto de Ordenanza modificando el presupuesto municipal para reflejar en partidas específicas los ingresos y egresos que dicha operatoria genere. **ARTÍCULO 13º:** Sin perjuicio de lo expuesto, queda facultado el Instituto Municipal de la Vivienda y el Concejo Municipal, para resolver cuestiones no especificadas y/o contempladas. **ARTÍCULO 14º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". **Expte. Nº:** 1139 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la puesta en marcha del plan de venta de lotes Sun-

chaLOTE III en el Municipio de la Ciudad de Sunchales para que residentes de nuestra ciudad puedan acceder a la compra de un terreno municipal que tenga como destino único la construcción de la vivienda familiar. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Instituto Municipal de la Vivienda a llevar adelante la venta de 21 terrenos de similares características, en adelante SunchaLOTE III, de entre 200 y 240 metros cuadrados de una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificada como lote 10 del Plano de Mensura N° 209.201 que se adjunta como Anexo I. Los lotes se identifican con los números 236 al 256 de la manzana 9 del citado plano. **ARTÍCULO 3º:** Establécese que la inscripción de los interesados en adquirir estos terrenos, deberá efectuarse ante el Instituto Municipal de la Vivienda, quien conformará a tales fines un Registro de Aspirantes, como así también llevará a cabo la administración y el seguimiento de venta de los mismos, hasta que opere la cancelación del pago total del terreno, así como la escrituración de este, a favor del adquirente. **ARTÍCULO 4º:** Defínase que el costo de cada uno de los terrenos será de pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 650.000) de CONTADO. Este precio incluye las obras de infraestructura básica que se detallan a continuación: Demarcación de calles y manzanas. Arbolado Público. Agua Potable. Energía Eléctrica Domiciliaria y Alumbrado Público. Obra de cloacas. Rampas de Accesibilidad para personas con movilidad reducida. Ripio. Cordón Cuneta. Señalización Vial. **ARTÍCULO 5º:** Los Requisitos que deberán reunir aquellos interesados para inscribirse en el Plan "SunchaLOTE III" son: a) Ser mayor de 18 años y tener no menos de 5 años de residencia, comprobable, en la ciudad de Sunchales, la que puede ser atribuida a uno de los integrantes del grupo familiar si lo tuviera. b) No ser titulares ni poseedores a título de dueño de inmuebles –ninguno de los integrantes del grupo familiar, si lo tuviere-, como así tampoco adjudicatarios de viviendas municipales o planes de vivienda. Excepto aquellos titulares de una única nuda propiedad, si aún viviese el usufructuario. c) Tener ingresos netos comprobables a la fecha de la sanción de la presente, con un tope máximo de Pesos Noventa mil (\$ 90.000,00). Se contabilizarán todos los ingresos del grupo familiar conviviente. La comprobación de los ingresos se efectuará a partir de la presentación de los dos (2) últimos recibos de sueldo, para los trabajadores en relación de dependencia, y de presentación de comprobantes de pago de monotributo y/o declaración jurada de ganancia y/o declaración jurada del impuesto a los ingresos brutos para los autónomos. d) Obligarse a construir la vivienda para sí o para su grupo familiar". **ARTÍCULO 6º:** Determínese que los postulantes deberán inscribirse, a través de un formulario que tendrá carácter de declaración jurada y deberán acompañar el mismo con fotocopia certificada de toda la documentación necesaria para cumplir con los requisitos definidos en el artículo anterior. Una vez confeccionados los listados de personas incluidas dentro de cada grupo, se harán conocer públicamente los mismos, y deberán exhibirse los listados por el término de cinco (5) días hábiles; pudiendo los interesados impugnar a cualquier postulante, por escrito y fundadamente dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al último día de exhibición. Estos reclamos serán resueltos por los integrantes del Instituto Municipal de la Vivienda en conjunto con el Concejo Municipal en un plazo de diez (10) días hábiles y su decisión será inapelable. **ARTÍCULO 7º:** Defínase que el Instituto Municipal de la Vivienda una vez aprobado el listado definitivo de aspirantes, fijará y pu-

blicará el día, hora y lugar de realización del sorteo público, cuyo resultado se exhibirá durante tres (3) días hábiles. Se sorteará el cien por cien (100%) de titulares e igual porcentual de suplentes, con relación a la cantidad de lotes y/o terrenos del programa que se pongan a la venta. Estos últimos mantendrán su condición de tales hasta que se produzca la desafectación de un titular. La selección de los adjudicatarios y suplentes se efectuará por sorteo público entre las personas solicitantes que reúnan los requisitos básicos de admisión del presente Programa y dentro de cada grupo. Las adjudicaciones se harán sin especificar concretamente a que terreno corresponde, entendiéndose que se efectúa en general a una de las unidades del programa. **ARTÍCULO 8º:** Defínase que realizado el Sorteo correspondiente en el punto anterior, se notificará a cada beneficiario, el que en el término improrrogable de treinta (30) días contados desde la fecha de dicha notificación, deberá presentarse ante el Instituto Municipal de la Vivienda a los fines de la suscripción de toda la documentación que corresponda para la firma del contrato que confeccionará el Instituto Municipal de la Vivienda en conjunto con la Asesoría Legal del Municipio, así como también para abonar la totalidad del precio determinado en un solo pago. Si vencido dicho término el beneficiario no se presentase a esos efectos, perderá automáticamente todo derecho que presuma sobre el lote adjudicado. **ARTÍCULO 9º:** La individualización y/o adjudicación de lotes se realizará mediante sorteo por ante Escribano Público. Concretado el sorteo, el DEM entregará la posesión del mismo al oferente adjudicatario, quien a partir de dicha fecha asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, de orden nacional, provincial y municipal que graven el inmueble. La individualización del inmueble y consecuentemente su ubicación, medidas, linderos, etc., en ningún caso podrá ser objetada por el suscriptor. Finalizada la urbanización el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a otorgar la correspondiente Escritura, bajo las condiciones que se establecen en el presente programa. **ARTÍCULO 10º:** Los terrenos sólo podrán ser destinados a la construcción de vivienda unifamiliar, de él o los adquirente/s, y los adjudicatarios no podrán venderlos, transferirlos, arrendarlos o cambiarle su destino. En todos los boletos de compraventa que se celebren, como así también en las escrituras traslativas de dominio que se otorguen, deberá incluirse obligatoriamente el compromiso, bajo la modalidad de cargo, que el o los adquirentes no podrán vender, ni dar locación o cualquier otra modalidad contractual asimilable, onerosa o gratuita, al inmueble objeto de la escritura de venta, por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la respectiva escritura. Debiéndose dejar expresa constancia que la excepción a dicho cargo, es que dicha venta, locación o modalidad contractual asimilable, sea solamente de una parte indivisa del dominio a favor del concubino y/o del cónyuge en caso que se hayan divorciado, siempre que el mismo sea el que estaba inscripto en el Instituto Municipal de la Vivienda al momento de la adjudicación del terreno, reservándose el titular parte indivisa sobre el bien o en otro caso a favor de la Municipalidad de Sunchales o al Instituto Municipal de la Vivienda. La constitución de hipotecas u otras garantías con el objeto de afianzar contratos, créditos u otras obligaciones celebradas por el titular registral y destinado directamente a la construcción de la vivienda única familiar sobre el lote adquirido a través de la presente iniciativa municipal reglamentada no deberá entenderse como supuestos de actos no permitidos por el presente artículo. **ARTÍCULO 11º:** Determínase que

el Departamento Ejecutivo elevará al Concejo Municipal, un Proyecto de Ordenanza modificando el presupuesto municipal para reflejar en partidas específicas los ingresos y egresos que dicha operatoria genere.

ARTÍCULO 12º: Sin perjuicio de lo expuesto, queda facultado el Instituto Municipal de la Vivienda y el Concejo Municipal, para resolver cuestiones no especificadas y/o contempladas.

ARTÍCULO 13º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): "Muchas gracias. Bueno, los dos Proyectos que anteceden son similares. Declaran de Interés Municipal la puesta en marcha del plan de venta de lotes SunchaLOTE II y SunchaLOTE III. Autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Instituto de la Vivienda a llevar adelante la venta de veintidós terrenos que tienen entre doscientos y doscientos cuarenta metros cuadrados de una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Sunchales. La inscripción de los interesados en adquirir estos lotes deberá efectuarse en el Instituto Municipal de la Vivienda y Registro de Aspirantes. El costo de cada lote se establece en seiscientos cincuenta mil pesos. Y los requisitos que deberán reunir establece expresamente la norma que requisitos para inscribirse para poder adquirir los mismos. Defínase que el Instituto Municipal de la Vivienda, una vez que esté aprobado el listado definitivo de aspirantes, fijará y publicitará el día, hora y lugar en el que se realizarán los sorteos, cuyo resultado se exhibirá durante tres días hábiles. Pido el pase a Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias Concejala. Es moción entonces el pase a Comisión de los Exptes. Nº 1138 y 1139". Aprobado. **Expte. Nº:** 1140 DB.

Tipo: Minuta de Comunicación. **Autoría:** María José Ferrero, Andrea Ochat, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Leandro Lamberti, Horacio Bertoglio y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Provincial que proceda a informar con respecto a la construcción de la Nueva Comisaría de Sunchales: 1.- Si consideran que una vez concluida la obra según Plano presentado, podrán trasladarse todas las actividades que actualmente se desarrollan en la actual Comisaría de la ciudad. 2.- Si tienen previsto ampliar la mencionada construcción". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Este Proyecto de Minuta de Comunicación surge como una propuesta de la Concejala Ochat, que no se encuentra presente, le mandamos un cariño y una pronta recuperación. Por una Minuta de Comunicación que presentó el Concejal Trinchieri, la cual hoy fue aprobada. Que vimos que también correspondía hacer el mismo pedido al Poder Ejecutivo Provincial, ya que de ellos depende la seguridad en la parte policial de nuestra ciudad. El Proyecto dice en su cuerpo: "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Provincial que proceda a informar con respecto a la construcción de la Nueva Comisaría de Sunchales: 1.- Si consideran que una vez concluida la obra según Plano presentado, podrán trasladarse todas las actividades que actualmente se desarrollan en la actual Comisaría de la ciudad. 2.- Si tienen previsto ampliar la mencionada construcción". Sin más, solicito su aprobación sobre tablas". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. A consideración la aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. Nº:** 1141 DEM.

Tipo: Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal.

PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Facúltese al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.1. Nº 22.769.454, a proceder a donar al Obispado de Rafaela una fracción de terreno ubicada en la manzana C4 de la ciudad de Sunchales, identificado como Lote Nº 2 según Plan de Mensura Nº 232011, con una superficie de 865,02 m², inscripto en el Registro General bajo la Matrícula Nº 2040026 - Departamento Castellanos. **ARTÍCULO 2º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. **ARTÍCULO 3º:** Dispónese que la donación se hace con el cargo de construcción de un centro comunitario o capilla para las distintas celebraciones del culto católico, y de una serie de dependencias anexas para impartir la catequesis y ofrecer servicios sociales. **ARTÍCULO 4º:** Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación: Plano de mensura y subdivisión Nº 232011. Notas de fechas 24 de noviembre de 2017 y 06 de julio de 2018, de la Parroquia San Carlos Borromeo.- Proyecto descriptivo de la construcción de un centro comunitario en Barrio Lomas del Sur, de la Parroquia San Carlos Borromeo. Listado del Servicio de Catastro e Información Territorial. **ARTÍCULO 5º:** Remítase copia del al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Bien. Este es un pedido que ha manifestado la Iglesia Católica hace más de diez años para llevar adelante en el sector sur de la ciudad un Centro Comunitario que permita contener una Capilla para la actividad religiosa y fundamentalmente también con dependencias que permitan actividades sociales, como fundamentalmente apoyo escolar, en algunos casos entrega de elementos, comidas o útiles. También todo tipo de acompañamiento a los sectores, podemos decir, socialmente más vulnerables. Como se están desarrollando en otros barrios. Y a partir de que ha ido pasando el tiempo, no se fue concretando hasta que bueno, a partir de un Proyecto del Ejecutivo Municipal, acompañado por los Concejales, se estaría, digamos, si bien no se aprueba en la fecha, porque hay algunos detalles más de tipos formales que los estaríamos acomodando, seguramente en la próxima Sesión se estaría aprobando. Solamente voy a referirme al articulado, que refiere a este Proyecto de Ordenanza que presentó el Ejecutivo Municipal y dice: Facúltese al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, a proceder a donar al Obispado de Rafaela una fracción de terreno ubicada en la manzana C4 de la ciudad de Sunchales, identificado como Lote Nº 2 según Plan de Mensura Nº 232011, con una superficie de 865,02 m², inscripto en el Registro General bajo la Matrícula Nº 2040026 - Departamento Castellanos. El Artículo 2º) dice facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. El Artículo 3º) Dispónese que la donación se hace con el cargo de construcción de un centro comunitario o capilla para las distintas celebraciones del culto católico, y de una serie de dependencias anexas para impartir la catequesis y ofrecer servicios sociales. El Artículo 4º) refiere a los aspectos vinculados a planos, mensurar y el Artículo 5º) es de forma, con todos los adjuntos. Pido Señor Presidente que este Proyecto de Ordenanza pase a Comisión”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejal Trinchieri. Es moción el pase a Comisión del Expte. Nº 1141”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1143 DB. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María José Ferrero, Andrea Ochat, María Alejandra Bugnon de

Porporatto, Horacio Bertoglio y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Apruébase el Régimen Tarifario para el servicio de agua potable para la ciudad de Sunchales que como ANEXO I se adjunta a la presente. **ARTÍCULO 2º:** Derógase la Ordenanza N° 2817/2020. **ARTÍCULO 3º:** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Muchas gracias. Atento a mi reciente incorporación, solicito adherirme al Proyecto para su aprobación”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien. Muchas gracias. Se toma nota por Secretaría”. Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Este Proyecto de Ordenanza dice en su Artículo 1º) Apruébase el Régimen Tarifario para el servicio de agua potable para la ciudad de Sunchales que como ANEXO I se adjunta a la presente. En su Artículo 2º) Derógase la Ordenanza N° 2817/2020. El Artículo 3º) es de forma. Como todos los años, a principio de año, la Cooperativa de Agua Potable solicita a este Cuerpo la aprobación de un aumento en el Servicio de Agua Potable. A ninguno de nosotros nos gusta que aumenten las cosas, pero todos somos conscientes del proceso inflacionario en el que vivimos y la Cooperativa no está exenta de esto. Y para su funcionamiento y para seguir con la calidad de servicio que nos brinda a los sunchalenses, es que requieren de esta posibilidad. Voy a resumir brevemente el Anexo I donde informa, es lo que estamos claramente aprobando hoy, que es como va a ser ese aumento. Van a ser en los meses de mayo y junio con un sistema diferenciado para los usuarios de 0 a 7 m³ y por encima de 7 m³. En el mes de mayo es un aumento del 20 % para todas las categorías. Y en el mes de junio para los menores de 7 m³ va a ser del 17 % y por encima de los 7 m³ va a ser también del 20 %. Sin más, solicito la aprobación sobre tablas”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Simplemente agregar a lo que manifestaba la Concejala Ferrero, que de acuerdo a la propuesta que originalmente hizo la gente de la Cooperativa, que responde obviamente a situaciones muy concretas y que tienen que ver con este objetivo que es un verdadero ejemplo para la provincia porque se destaca la calidad el agua y el trabajo de nuestra Cooperativa de Agua en todos los ámbitos. Siempre tiene un reconocimiento enorme y esto hay que destacarlo. Al mismo tiempo el pedido que hicieron era sensiblemente superior al que estamos aprobando hoy. Ese es un aspecto que quería resaltar. Y otro aspecto también, que hemos resultado aquí, es que además de que haga un esfuerzo la Cooperativa y que nosotros acompañemos, pero no en el porcentaje solicitado, también que el impacto de algún modo sea inferior en aquellos sectores de menor consumo. Por eso es que como se dijo, hasta 7 m³ tiene un incremento del 20% y del 17 % en forma escalonada. No así los que exceden esa cantidad de metros cúbicos. Por un lado, estamos acompañando de un modo especial a esos sectores que probablemente son más vulnerables y al mismo tiempo, estamos impulsando esto que viene pregonando permanentemente la Cooperativa, de utilizar con responsabilidad el agua. El agua es realmente muy cara y en la medida en que disminuyamos la cantidad de litros que se consumen de un modo más responsable como dije antes, seguramente los costos van a ser menores. Nada más, Señor Presidente. Gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a ambos por su fundamentación. Queda pendiente entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°:**

1144 C. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaría que corresponda, en un plazo que no supere los diez (10) días hábiles, informe sobre el estado de la baranda de seguridad de la vereda ubicada en calle Montalbetti, frente al Club Atlético Unión, el cual se derrumbó en la última tormenta que afectó a la ciudad. Asimismo, conocer detalle sobre su futura reparación, ya que la misma se encuentra en ese estado desde hace varios meses, con el peligro que eso implica para la circulación de los vecinos”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación con el siguiente texto: El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaría que corresponda, en un plazo que no supere los diez (10) días hábiles, detalle sobre la futura reparación de la banda de seguridad de la vereda ubicada en calle Montalbetti, frente al Club Atlético Unión, ya que la misma se encuentra en ese estado desde hace varios meses, con el peligro que eso implica para la circulación de los vecinos. Agradeciendo y si bien ingresa en el día de la fecha, ayer ya fue tratada en Comisión. Agradeciendo el acompañamiento de mis pares solicito su aprobación sobre tablas”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias. A consideración la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1145 C. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar un relevamiento de las condiciones de iluminación y del arbolado de la Plaza Libertad y a su correspondiente recuperación y/o reparación”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Al igual que la Minuta anterior, solicito también su tratamiento sobre tablas y la aprobación con el siguiente texto: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, en un plazo de diez días hábiles, proceda a realizar un relevamiento de las condiciones de iluminación y del arbolado de la Plaza Libertad y a su correspondiente plan de recuperación y/o reparación”. Creo que los fundamentos están a la vista, los que recorreremos por ahí a la noche o tardecita, ahora que oscurece más temprano, vemos el estado en que se encuentra el sistema de iluminación de la Plaza y bueno, el tema del arbolado, cada tormenta que pasa, todos vemos que se van perdiendo plantas y vemos poca o por lo menos los vecinos y uno cuando transita ve poca nueva forestación de la misma. Así que bueno, agradeciendo nuevamente a mis pares, solicito la aprobación sobre tablas”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejala. Es moción la aprobación sobre tablas del Expte. Nº 1145”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1146 PDP. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés ambiental y deportivo el primer Ecomaratón organizado por el Sunchales Ciclos Club”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, este Proyecto de Declaración en su cuerpo dice: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés ambiental y deportivo el

primer Ecomaratón organizado por el Sunchales Cicles Club”. Bueno, debido a toda esta movida ecológica que estamos teniendo en la ciudad con la Feria “Eco-canje”, con las instituciones que están juntando materiales reciclables. El Cicles Club ha organizado una Ecomaratón en sus instalaciones deportivas. Esta actividad se concretará el día domingo 11 de abril, si la situación lo permite, por todo el asunto COVID-19 y de acuerdo a las limitaciones que se han impuesto desde el día de hoy o de mañana, estamos a la espera del Decreto. Bueno, los materiales que recogerían son plásticos, botellas, sillas rotas, fuentones, fuentes en desuso, recipientes en general, tapitas, latas de aluminio, cartón y papel, eco-botellas y vidrio. Asimismo, durante el tiempo que dure el evento, se desarrollará una maratón en la pista de ciclismo. La idea era que el evento se relacione con el reciclado de materiales para tener lugares más limpios para nuestro futuro y el de nuestros hijos. El Sunchales Cicles Club forma parte del Programa “Reciclatón” el cual procura que diferentes instituciones de nuestra ciudad junten materiales reciclables con el fin de convertir estos residuos en recursos para el desarrollo de sus actividades habituales. Por estas razones solicito a mis pares el acompañamiento en esta Declaración y su aprobación sobre tablas”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejala. Es moción la aprobación del Expte. Nº 1146”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1147 PDP. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que incluya como prioritarios del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, a las personas con discapacidad con factores de riesgo o institucionalizadas”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, un poco en concordancia con lo que había presentado la Concejala Ferrero, incluir a los Bomberos y al personal de las empresas fúnebres. También en mi trayecto en las instituciones con personas con discapacidad, en el Centro de Día “El Faro”, ha empezado este lunes con las actividades presenciales. Ha sido muy arduo el trabajo, armar las burbujas, presentar Protocolos. Ustedes saben que las personas con discapacidad son personas muy sensibles en las vías respiratorias y que necesitan cuidados más que especiales. Por eso solicitamos a la provincia, ya la gente con discapacidad ha hecho su solicitud. Esto sería como un acompañamiento como para que se tenga en cuenta a estas personas para una pronta vacunación. Algunas son personas mayores y otras no. Pero todas son sensibles en sus vías respiratorias al no poder expectorar, al no poder expulsar las flemas, son personas que necesitan una atención muy, pero muy especial con respecto a las enfermedades respiratorias. Y esto, a la presencia de la segunda ola, estamos a la espera de que la provincia se sensibilice y los ponga en un primer plano. Este Proyecto de Minuta de Comunicación dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que incluya como prioritarios del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, a las personas con discapacidad, con factores de riesgo o institucionalizadas”. Sin más y solicitando el acompañamiento de los demás Ediles, solicito la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. A consideración la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1148 PDP. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Auto-**

ría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio.

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica correspondiente que realice un estudio de factibilidad técnica, social y económica para implementar un servicio de transporte público de pasajeros, que una las distintas zonas de nuestra ciudad”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Con respecto a este Proyecto de Minuta de Comunicación, sabemos que ya se ha solicitado esto en otros tiempos. Pero debido a que los vecinos lo solicitan mucho, porque las distancias se han alargado mucho, la ciudad ha crecido demasiado, a tono también con esto que presenta el Ejecutivo con respecto al SunchaLOTE, también con respecto a calle Balbín. Ustedes saben que la calle Peñaloza está bastante alejada de la zona céntrica, de las zonas de bancos, de las zonas de trámites. Nos ha atravesado la Pandemia a todas las situaciones, pero básicamente, si una persona quiere acercarse al Parque Industrial, al Cementerio, tiene que trabajar en los Edificios Corporativos de Sancor Seguros, o sea, nuestra ciudad ha crecido muchísimo. Y volver a hacer un estudio integral. Volver a llamar a las personas que en este momento también han tenido falta de trabajo por la falta de transporte, transportes escolares, por ahí para tener iniciativa y pensar entre todos cómo solucionar el problema del transporte en nuestra ciudad. En realidad, esto es lo que queremos. No queremos obligar a nadie que se haga lo que no se puede. Pero básicamente yo creo que pensando entre todos como resolver esta situación, como solucionarles el problema a los vecinos. También hacer a tono con lo que es el “Reciclatón”, el medio ambiente más limpio porque el sunchalense todavía está acostumbrado a circular en la zona céntrica con autos. La Concejala Ferrero había presentado un Proyecto de bicicletas. Bueno, toda la parte de transporte yo creo que amerita un nuevo análisis, una nueva visión, un nuevo consenso y eso es lo que pretendemos con este Proyecto de Minuta, que se haga un estudio nuevamente. Por eso solicito Señor Presidente el pase a Comisión del Proyecto de Minuta para un análisis en ese ámbito”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Es moción el pase a Comisión del Expte. N° 1148”. Aprobado. Pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Muchas gracias. Pido la evaluación por todo el Cuerpo de la incorporación por el Art. 61º) de nuestro Reglamento para la incorporación de tres Proyectos que son de mi autoría, que atento a que la ocupación de mi rol de Concejala fue en la Sesión de hoy, no lo pude incorporar con anterioridad a este Acto y que estuve trabajando en este tiempo y que me gustaría darle ingreso. Ellos son un Proyecto sobre acoso callejero que regula su incorporación a nuestro Código de Faltas Municipal. El “Plan de Gestión para disponer del suelo inactivo con presunción de vacancia en la ciudad de Sunchales”. Y un Proyecto de Resolución para implementar un Programa de Formación Ciudadana desde el Concejo Municipal. Estos tres Proyectos más la inclusión de un Proyecto de Ordenanza incorporado por el Departamento Ejecutivo de llamado a Licitación para un desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el distrito Sunchales. Pongo a consideración esa incorporación”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien, a consideración la incorporación haciendo uso del Art. 61º) de nuestro Reglamento Interno de los cuatro Proyectos mencionados por la Concejala Paredes”. Aprobado. 9º) **Proyectos in-**

gresados por Art. 61º): Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°:** 1149 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Luciana Paredes. **Adhesión:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE ORDENANZA: Plan de Gestión para disponer del suelo inactivo con presunción de Vacancia Urbana.** **“ARTÍCULO 1º: Creación.** Créase por medio de la presente el “Plan de gestión para disponer del suelo inactivo con presunción de vacancia urbana en el Municipio de Sunchales”, con el objeto de fortalecer y complementar las estrategias y herramientas de planificación, gestión y desarrollo urbano; y promover la ejecución de acciones para el mejoramiento en espacios, zonas o inmuebles que por su estado de abandono, desuso o deterioro generen un impacto negativo en el entorno urbano. **ARTÍCULO 2º: Objetivos.** Son objetivos de la presente ordenanza: • Promover el fortalecimiento del rol del Estado Municipal en cuanto a la gestión activa del uso del suelo en la ciudad. • Fomentar la generación de estrategias de desarrollo urbano, económico, social, de fomento y promoción de acceso al derecho a la vivienda adecuada. • Propender al desarrollo de sistemas de información en relación a las vacancias urbanas en la ciudad. • Impulsar la utilización de todo inmueble emplazado en el ejido municipal para evitar su abandono u ocupación irregular. • Estimular la utilización y aprovechamiento de la infraestructura y el equipamiento urbano existente en la ciudad y promover la generación de nuevos espacios verdes públicos y equipamientos. • Detectar oportunidades para realizar intervenciones urbanísticas estratégicas, inclusivas, sustentables con perspectiva de género y diversidad. **ARTÍCULO 3º: Definición.** Entiéndase por “vacancia urbana”, a los efectos de la presente Ordenanza, a todo inmueble público o privado, ubicado en el ejido municipal de la ciudad de Sunchales que, en todo o en parte, se encuentre en estado de abandono o desuso en los términos del Artículo 236º) del Código Civil y Comercial y que, por tal motivo, produzca un impacto negativo en el entorno urbano en el que se emplaza, en tanto su uso o inutilización implique un detrimento en la función social y ambiental que está llamado a cumplir. **ARTÍCULO 4º: Requisitos.** A los efectos de la determinación del estado de “vacancia” de un inmueble que habilitará la promoción de los procedimientos establecidos en esta norma, deberán acreditarse los siguientes extremos: 1- Incumplimiento, por parte del titular registral del inmueble y/o poseedor a título de dueño, de las Ordenanzas locales que regula la materia de higiene y seguridad, desmalezado del predio (2434/2014), construcción de cercos y veredas (1463/2003), sin perjuicio de la aplicación de otra disposición del Código Civil y Comercial y legislaciones complementarias, que impongan acciones u omisiones sobre el inmueble en virtud del interés comunitario. 2- Incumplimiento en el pago de tasas municipales, contribución por mejoras y/o impuestos provinciales que recaigan sobre el inmueble. 3- Inexistencia de construcciones y/o construcciones en situación de ruina y/o no habitadas. 4- No comparecencia del titular, debidamente notificado al último domicilio fiscal, en procedimiento administrativo y/o judicial que involucren al inmueble en cuestión. **ARTÍCULO 5º:** Constatados los extremos indicados en el artículo anterior y su acaecimiento en forma pública y continuada por un plazo no menor a 10 años, se considerará operada la vacancia que dará inicio al procedimiento de declaración de “vacancia administrativa”. **ARTÍCULO 6º: Base de Datos.** La Subdirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial del Ejecutivo Municipal o la que en el futuro la

reemplace, generará una “base de datos de suelo con presunción de abandono o vacancia”, que tendrá como objetivo realizar las actuaciones administrativas de verificación de tales extremos. Los datos que deberán registrarse en dicha base, sumados a aquellos que el Departamento Ejecutivo Municipal estime convenientes, serán los siguientes: a) Información catastral de los inmuebles cuyas características permitan su calificación como vacancia urbana, con indicación específica de la respectiva titularidad. b) Constatación de los extremos enumerados en el artículo 4 y 5. **PROCEDIMIENTO DE VACANCIA ADMINISTRATIVA.**

ARTÍCULO 7º: Procedimiento. Corroborada el cumplimiento de los requisitos “vacancia administrativa” en los términos del artículo 5, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar a los respectivos titulares dominiales sobre la iniciación del procedimiento vacancia. Dicha notificación deberá incluir los fundamentos de hecho y de derecho que motivan tal calificación y los efectos jurídicos que implica la misma, otorgando un plazo de quince (15) días desde su recepción para que el titular efectúe el pertinente descargo. Realizado el descargo por el particular o transcurrido el plazo referido sin que este realice presentación alguna, la administración evaluará la procedencia o improcedencia de la calificación del inmueble como vacancia urbana, decisión que deberá notificar al titular del inmueble dentro de los treinta (30) días de recibido el descargo. **ARTÍCULO 8º:** Para decretar la vacancia administrativa que habilite a iniciar el trámite judicial que otorgue el dominio al Estado Municipal de los inmuebles vacantes y/o abandonados, en los términos del artículo 236 inciso a del Código Civil y Comercial, se seguirá el siguiente pasos: 1. Iniciación de trámite de oficio por parte de Subdirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial del Ejecutivo Municipal, mediante la creación de expediente con plano de ubicación y listado de propietarios. 2. Inspección y realización de Acta que constate el estado de abandono del inmueble en los términos del artículo 4, tomando posesión del mismo mediante la colocación de un letrero que informe la intención de Estado Municipal de ser poseedora a título de dueña del inmueble. **ARTÍCULO 9º:** Cumplidos los pasos anteriores, previo dictamen de la Asesoría Legal del Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal decretará la custodia municipal de los inmuebles y, de corresponder en los plazos mencionados, la vacancia administrativa. **ARTÍCULO 10º: Planes de utilización de vacancias urbanas.** Aquellos propietarios, respecto de los cuales se haya iniciado un procedimiento de vacancia administrativa y fueran notificados en los términos del Artículo 7º), podrán presentar un plan de reutilización de tales inmuebles ante la administración municipal, estando a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal la determinación, por vía reglamentaria, de los requisitos que deberá reunir dicha presentación. Desde el momento en que resultare aceptada la presentación del plan que reúna todos los requisitos exigidos, se otorgará un plazo de ciento ochenta (180) días durante los cuales se podrá establecer algún plan de pago tributario de las deudas que recaigan sobre el bien, en orden a promover la ejecución de los planes presentados y la utilización adecuada de los inmuebles de conformidad con su función social y ambiental. El plazo mencionado en el párrafo precedente podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto fundado, a solicitud del particular, teniendo en cuenta las características del inmueble de que se trate y del plan de utilización oportunamente presentado.

INGRESO Y DESTINO DE LOS INMUEBLES INCORPORADOS AL

PATRIMONIO MUNICIPAL. ARTÍCULO 11º: Los bienes que se incorporen al Patrimonio Municipal como consecuencia de la presente Ordenanza serán destinados de manera prioritaria al Instituto Municipal de la Vivienda para que lleve a cabo los fines para los que fue creado o a realizar intervenciones urbanísticas estratégicas, inclusivas, sustentables con perspectiva de género y diversidad. **ARTÍCULO 12º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): "Bueno, conociendo la existencia de innumerables inmuebles en estado de abandono, sobre los que recaen deudas municipales y provinciales en el ejido urbano de la ciudad de Sunchales. En su mayoría estos predios producen problemas de sanidad e higiene ambiental, al constituirse en basurales que ponen en peligro la salud de los habitantes aledaños. Que a su vez se convierten en lugares propicios para la comisión de delitos por la falta de desmalezamiento. Que está comprobado que los predios de grandes dimensiones abandonados, como existen en todos los barrios de nuestra ciudad impiden su desarrollo, obstaculizan la consolidación del tejido social, como manifestaciones y herramientas de progreso. Que los inmuebles abandonados se encuentran de hecho fuera del mercado inmobiliario, ya que el desinterés se manifiesta no sólo en su desocupación, sino la falta de búsqueda de un destino útil, sino también en la falta de pago de impuestos perjudicando doblemente entonces al tejido social. Que ante dicho estado de cosas, el Estado Municipal tiene los elementos fácticos y legales para actuar en consecuencia si se quiere terminar con la tierra ociosa dentro del ejido urbano y darle un destino social. Que, a pesar de que el precio del suelo urbano refleja un incremento constante, no se observan políticas concretas en la ciudad que tiendan a intervenir y plantear esta necesidad alternativas para el uso social del suelo. Que la falta de viviendas propia de muchos vecinos teniendo tierras abandonadas produce un constante impacto negativo. Que son manifestaciones de abandono del dominio por parte de los titulares cuando durante un plazo considerable largo de tiempo no se ocupa la propiedad, no se abonan los impuestos, o los herederos no denunciaron el bien en la sucesión, o el concursado o fallido. Por todas estas razones pongo a consideración el pase a Comisión de este Proyecto para darle un procedimiento a estos inmuebles vacantes en la ciudad". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): "Es moción el pase a Comisión del Proyecto fundamentado". Aprobado. **Expte. Nº:** 1150 FPCyS. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** Luciana Paredes. **Adhesión:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** "**ARTÍCULO 1º:** Créase el programa de Formación Ciudadana del Concejo Municipal Sunchales, el cual tendrá como objetivo la organización y desarrollo de charlas, debates y capacitaciones a cargo de los y las ediles, a los fines de promover el conocimiento de la conformación del Estado, sus funciones, sus poderes, sistema de elección, duración de mandatos y renovación, tanto en el orden local, provincial y/o nacional, y todo otro tema relacionado a la materia. **ARTÍCULO 2º:** Las instituciones interesadas, podrán petitionar el desarrollo de las capacitaciones por ante el Concejo Deliberante, debiendo acordarse día y hora de realización de las mismas, las que nunca podrá interferir en el normal desarrollo de la labor legislativa. **ARTÍCULO 3º:** La participación de los y las ediles en las actividades reguladas en el marco del presente programa, será a razón de un representante por bloque, encontrándose facultados

los bloques políticos a la designación de su representante. La exposición y/o disertación será voluntaria y gratuita. **ARTÍCULO 4º:** El Concejo Municipal, deberá comunicar a las instituciones educativas de nivel primario, secundario, terciario y universitario existentes en la ciudad y demás instituciones que considere puedan tener interés en la temática, la vigencia del programa a los fines de su aprovechamiento. Dicha comunicación deberá realizarse de manera anual al comienzo de cada ciclo lectivo, de forma fehaciente, pudiendo utilizarse a tales fines correo electrónico y/o todo otro medio que estime conveniente. **ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): "Bueno, mi intención con este Proyecto de Resolución es que el Concejo pueda llegar a la comunidad, en Sunchales, con acciones concretas, la cercanía del Concejo con los ciudadanos que es muchas veces el reclamos de los vecinos y vecinas de poder lograr esa cercanía. Y considero que con este Programa, donde los Ediles podamos capacitar a las instituciones que tengan interés como instituciones educativas, o instituciones intermedias de nuestra ciudad, podamos brindar una capacitación sobre el sistema democrático, sobre los distintos roles de los poderes del Estado, de los roles de nuestras funciones como Concejales, del rol del Poder Ejecutivo, del rol del Poder Judicial. Y podamos así brindar un espacio de diálogo, de intercambio y sobre todo de educación, que eso nos permitiría a todos y a todas ser ciudadanos conscientes al momento de emitir nuestro voto y de tomar participación real en la vida de nuestra comunidad. Pongo a evaluación el debate en Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. A consideración entonces el pase a Comisión del Proyecto fundamentado". Aprobado. **Expte. Nº:** 1151 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Luciana Paredes. **Adhesión:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º:** La presente Ordenanza tiene por objeto prevenir y sancionar el Acoso Callejero en espacios públicos o de acceso público, como toda acción que de manera directa e indirecta, verbal, no verbal o física, que hostiguen, maltraten, intimiden, o afecten el derecho a la integridad física o moral de personas y que afecten en general la dignidad, la libertad, el libre tránsito, permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo; basados en su condición de género, identidad y/u orientación sexual. **ARTICULO 2º:** Las manifestaciones de Acoso Callejero, podrán efectuarse mediante comentarios sexuales hacia el cuerpo, contacto físico indebido y/o no consentido, persecución, gestos obscenos y/o cualquier otra expresión de esta índole, que tiendan a la exclusión por razones de género, orientación sexual, características físicas o de cualquier tipo, impidiendo el pleno desarrollo de una persona, su integración o su efectiva participación en la vida política, cultural y social de la comunidad. **ARTICULO 3º:** Incorporase la figura de Acoso Callejero, como falta dentro de la parte especial del Código de Faltas Municipal Ord. 499/85 incorporando el art. 40 bis dentro del capítulo "Faltas contra la moralidad" el que quedaría redactado de la siguiente manera: "Art. 40 bis: Realizar acciones reguladas por la Ordenanza de Acoso Callejero: multa de 20 a 100 cánones, siempre y cuando los hechos denunciados no sean considerados prima facie como un delito. A criterio del Juez de Faltas interviniente, atendiendo a la reiteración y/o gravedad de las denuncias, podrá ordenar la realización de una capacitación en género al imputado de estas infracciones, sin que ello configure prejuizgamiento". **ARTICULO 4º:** Las denuncias por Acoso calleje-

ro podrán ser realizadas telefónicamente a la guardia de género de la Municipalidad de Sunchales, ante la Guardia Urbana Sunchales o ante el Juzgado de Faltas, en todos los casos se dará inmediatamente intervención al Juzgado de Faltas local. Las denuncias deberán ser acompañadas de todas las pruebas necesarias para la efectiva constatación de los hechos denunciados. **ARTÍCULO 5º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): "Bueno, en este caso me toca fundamentar un Proyecto de mucha relevancia que tiene que ver con mi militancia en el espacio feminista, con una trayectoria que llevamos dentro del colectivo de la "Viaraza Colectiva" y esto hace terminar con un camino hacia terminar o erradicar definitivamente las violencias que sufrimos las mujeres y las personas pertenecientes al colectivo LGBTIQ+ y es dejar de minimizar las pequeñas violencias que vivimos. El acoso callejero se presenta como un tipo de violencia por razones de género, a partir del cual la relación desigual de poder que aparece en forma de «comentarios, gestos y acciones no deseadas, realizadas por la fuerza hacia una mujer o persona perteneciente al colectivo LGBTIQ+, en un lugar público y sin su consentimiento». Más allá de las cifras, se encuentran las historias de todas las mujeres, niñas y disidencias, que sienten o han sentido inseguridad en las calles. Es precisamente en el espacio público donde más se naturaliza la violencia, sobre todo la que se presenta como acoso. Las jóvenes sufren acoso diariamente hasta el punto de normalizarlo y vivirlo con resignación. Según estudio de "Ellas se mueven seguras" del Banco de Desarrollo de América Latina y datos del Observatorio "Ni una menos" de MuMaLá, todas las mujeres en Argentina declaran haber sido víctimas de acoso callejero por lo menos una vez en su vida. El 70 % recibió comentarios sobre su apariencia. El 37 % un hombre le mostró sus partes íntimas. De 3 a 10 mujeres las tocaron con intención sexual en la vía pública y 9 de cada 10 mujeres sufrió dos o más situaciones de acoso en el transporte público. Este tipo de acciones produce en las víctimas sensaciones muy negativas, como miedo, estado de alerta, bronca, asco, baja autoestima y estrés. Además, en ciertos casos genera en ellas un cambio de hábitos, como la evitación de lugares, la alteración de la rutina y la modificación de la vestimenta. Que, si bien la legislación nacional es un gran avance en la visibilización de esta problemática, incorporar la figura del acoso callejero como una falta dentro de las existentes en nuestra ciudad, no solo brindaría una herramienta eficaz y de mayor alcance a las víctimas, sino que posibilitaría dar un paso muy importante en la comunidad de Sunchales hacia la intolerancia de la violencia como problemática social y un avance concreto hacia la igualdad a la que aspiramos todos y todas. Por eso pido que este Proyecto pase a Comisión para su análisis". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. Es moción el pase a Comisión del Expte. N° 1151". Aprobado. **Expte. N°:** 1152 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** DEM. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 03/2021 para la ejecución del proyecto: "Desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales", conforme a la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones. **ARTÍCULO 2º:** El llamado a Licitación Pública N° 03/2021 que se establece en el Artículo 1º) será conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día ... de mayo de 2021, con cierre de aceptación de ofertas a las 10:30 hs, y con

apertura de ofertas a las 11:00 hs. en las oficinas de la Municipalidad de Sunchales, sita en Avenida Belgrano N° 103. **ARTÍCULO 3º:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta Licitación Pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas. El Pliego Licitatorio se adjunta y forma parte de la presente. **ARTÍCULO 4º:** Determinase que las publicaciones del Llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos. **ARTÍCULO 5º:** Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Gestión; el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural; y el Coordinador de Asesoría Jurídica. **ARTÍCULO 6º:** La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses. **ARTÍCULO 7º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Este Proyecto de Ordenanza que viene del Poder Ejecutivo Municipal surge de una necesidad que también es un pedido de la Mesa de Caminos Rurales. Todos tuvimos en estos últimos tiempos pedidos para la accesibilidad a las escuelas, de hecho, tuvimos una reunión con las cuatro escuelas rurales, familias que quedaron aisladas. Los caminos rurales venían, vienen año tras año en decadencia y el año pasado con la Pandemia, con la falta de personal, con la ruptura de las maquinarias hoy se fue complicando aún más y es una propuesta que surge de tercerizar algunos trabajos, sobre todo trabajos como dice este Proyecto para hacer de cero prácticamente algunos caminos. Es para el llamado a Licitación, para hacer siete kilómetros. El Proyecto de Ordenanza dice en su Artículo 1º) Llámase a Licitación Pública N° 03/2021 para la ejecución del proyecto: "Desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales", conforme a la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones. Artículo 2º) El llamado a Licitación Pública N° 03/2021 que se establece en el Artículo 1º) será conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día ... de mayo de 2021, con cierre de aceptación de ofertas a las 10:30 hs, y con apertura de ofertas a las 11:00 hs. en las oficinas de la Municipalidad de Sunchales, sita en Avenida Belgrano N° 103. Artículo 3º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta Licitación Pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas. El Pliego Licitatorio se adjunta y forma parte de la presente. Artículo 4º) Determinase que las publicaciones del Llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos. Artículo 5º) Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Gestión; el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural; y el Coordinador de Asesoría Jurídica. Artículo 6º) La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses. El Artículo 7º) Remítase copia del presente

Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración. Como lo dije ayer en la reunión de Comisión, este es un Proyecto muy esperado por productores, por vecinos de la zona rural, por eso solicito su pronto tratamiento y lo celebro si se lleva a cabo y se cumple con todo y se aprueba esta Licitación para los siete kilómetros, la verdad que lo voy a celebrar y lo voy a manifestar en este Concejo Municipal. Sin más solicito su pase a Comisión". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Agregar algunas cosas que manifestó recién la Concejala Ferrero. También celebro esto que vamos a tratar y desde ya me manifiesto que estoy ansioso por tratarlo rápidamente y aprobarlo, lo digo expresamente más allá de que pase a Comisión este Proyecto. Pero, quiero destacar que este es uno de los resultados de ese impulso que hemos dado desde este Cuerpo a un sector que claramente ha estado postergado. Esto hay un reconocimiento explícito por parte de las autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal y que recordamos todos que hemos participado de una reunión convocada por la sociedad rural en el mes de diciembre, que después se fue postergando, había compromisos tomados, volvimos desde acá, recibimos una nota para que intercedamos ante el Ejecutivo para avanzar en la continuidad de las charlas para la planificación y realmente siento satisfacción porque hemos puesto desde aquí el granito, el impulso para que esto se vaya concretando. Y del mismo modo, que lo dije con anterioridad vinculado al tema del Plan de Obras para el Sistema Cloacal, ojalá que esto se vaya concretando y que no termine de algún modo, seguramente será así, en este llamado a Licitación y en esta concreción, son muchos los kilómetros de caminos que necesitan mantenimiento, hay gestiones que debemos también acompañar al Ejecutivo para el mantenimiento de rutas provinciales, que esto últimamente tiene un enorme déficit, podemos decir. Así que vuelvo al comienzo, celebro lo que estamos tratando y aprobaremos seguramente para la próxima Sesión y que se lleven adelante y que nuevamente se ponga sobre la verdadera importancia que tiene el mantenimiento de caminos rurales, por el impacto obviamente en las familias que viven en los campos, sus hijos para que puedan acceder a las escuelas. El tema vinculado a la salud y porque fundamentalmente son sunchalenses del mismo modo que los que habitamos el casco céntrico, por decirlo de alguna manera. Nada más, Señor Presidente. Muchas gracias". Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambios): "Algo que quiero destacar que en los años que formé parte de la Sociedad Rural, es la primera vez que hay un Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, como Hernán Larroquete, que pone la cara y hace lo que puede de acuerdo a las herramientas. Así que nada, quería destacar a Hernán porque creo que es una persona importante. Hace lo que puede con las herramientas que le dan, siempre lo decimos, pero nada, me parecía importante destacarlo en la Sesión. Nada más". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Bien. Gracias. Resta entonces considerar el pase a Comisión del Expte. N° 1152". Aprobado. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "De esta manera, siendo las 10:28 horas damos por finalizada la Sesión Ordinaria del día de la fecha. Muchas gracias".